CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
Ejercicio 2024

Introducción y responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Este informe de carácter anual tiene su origen en la exigencia legal prevista en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que establece el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial (en adelante, FCI) por parte de las Cortes Generales y asambleas legislativas de las comunidades autónomas. Además, el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las comunidades autónomas deben presentar, ante los órganos legislativos respectivos, un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

Además, de acuerdo con el artículo 16.8 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), cada territorio debe informar anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución.

Atendiendo a este mandato legal, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas consiste en expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, basada en la fiscalización realizada sobre el grado de ejecución de los proyectos de los FCI del ejercicio 2024 y la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, para la presentación al Parlamento de Andalucía.

El informe incorpora también las recomendaciones que se orientan a la mejora de la gestión, así como el seguimiento de las formuladas en el informe de los FCI correspondiente al ejercicio 2023.

Opinión con salvedades

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por la salvedad descrita en el epígrafe “Fundamento de la opinión con salvedades”, el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y las actuaciones realizadas por los gestores de estos fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Fundamento de la opinión con salvedades

Los recursos informáticos utilizados para la gestión de los proyectos correspondientes a los FCI no permiten realizar un seguimiento contable individualizado de las unidades físicas ejecutadas y de su coste, lo que impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 10.3 de la Ley 22/2001, del 27 de diciembre.

Por ello, se recomienda implementar las adaptaciones que procedan en el aplicativo GIRO de forma que se contemplen las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos.

Otros aspectos

A continuación, se recogen otras conclusiones resultado del trabajo:

Sobre la ejecución de los FCI

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos realiza una reprogramación de los proyectos contenidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad para 2024, sustituyendo 20 de los 64 proyectos allí incluidos (representativos del 20,53% de la dotación de los FCI), e incluyendo 17 proyectos nuevos (por el 14,37% del importe total de la asignación), que no habían sido contemplados en la planificación inicial, y como consecuencia de dicha reprogramación, todas las secciones incluidas en el Anexo de Inversiones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales.

En este aspecto, se recomienda continuar mejorando la planificación de los proyectos contenidos en el Anexo de inversiones de la Comunidad que van a ser financiados con los FCI, al objeto de disminuir el número de proyectos que se reprogramen.

Sobre los libramientos pendientes de justificar

Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascienden a la cantidad de 5,04 m€.

Se recomienda a los órganos competentes justificar y/o depurar estos saldos dada la antigüedad de los mismos, con el fin de regularizar completamente los importes pendientes.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Sobre la información de la distribución territorial de los FCI

Para la asignación provincial en el sistema GIRO del gasto correspondiente a los FCI suele recurrirse a la utilización generalizada del concepto "varias provincias", cuando de la descripción de determinados proyectos se deduce que se podría ofrecer una distribución territorial más ajustada a la realidad.

De esta forma, se propone a los órganos competentes mejorar la precisión de la información disponible sobre la distribución territorial de este gasto, a través del establecimiento de una serie de pautas generales que permitan a los órganos gestores seguir un criterio eficiente y uniforme para su asignación provincial.

Sobre el seguimiento de las recomendaciones

Por último, en relación con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior, el informe indica que ninguna de ellas ha sido atendida, destacándose que se encuentran pendientes las adaptaciones necesarias en los aplicativos utilizados, para disponer de una información completa respecto al seguimiento de la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31